CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de integración y Desarrollo Social, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **el Departamento**, y de la otra**,** la ESAL **FEDERACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS** con Nit: 800.106.037-0, representada legalmente por **ALEJANDRA RAMIREZ ROBLEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.826.606, y quien en adelante se denominará **el Conviniente**, hemos acordado celebrar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Objeto: "Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en Caldas, con énfasis en las organizaciones LGBTIQ+, mediante la asistencia técnica, el desarrollo de capacidades, la articulación intersectorial y la creación de espacios de encuentro que promuevan su visibilizarían y sostenibilidad.".

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo e Informar permanentemente los imprevistos, impedimentos o circunstancias que perturben o llegaren a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Atender y dar cumplimiento a los requerimientos que realice la supervisión del convenio y sus apoyos.
4. Presentar -para la validación y aprobación- de la supervisión del convenio, el cronograma de actividades e informes (técnicos, sociales y financieros) parciales y finales en cumplimiento del objeto de este convenio conforme a la periodicidad o requerimientos de la supervisión del convenio.
5. Coordinar conjuntamente con los profesionales responsables de los grupos poblacionales de **Comunidades étnicas,** juventud y mujer de la secretaria de Integración y Desarrollo Social todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento de este; para lo cual, deberá tener contacto permanente con el supervisor contractual.
6. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y entregar los productos por cada una de las actividades; así mismo los resultados del proceso en un informe final, con sus respectivos soportes y evidencias (Registros fotográficos, video, lista de asistencia, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.).
7. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El conviniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conviniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
10. Entregar el informe a los Supervisores del convenio por cada acción, evento o actividad realizado; así mismo el producto, en que se incluyan listado de asistencia, utilizando los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas, CD con fotos de las actividades, videos, evaluaciones y reportes de ejecución.
11. Aportar a la supervisión del convenio la certificación de la existencia de la asociación con la cual se trabaje, expedida por la autoridad competente.

CONVENIO No. _____

12. Encontrarse al momento de la suscripción del convenio -y durante su vigencia-, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.
14. Suscribir en concierto con el supervisor del convenio designado por el la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el acta de entrega y recibo a satisfacción del convenio.
15. Garantizar la participación de las instancias de control ciudadano, su orientación y gestión para su capacitación en cumplimiento de sus funciones ante la personería municipal u organismos competentes o especializados en el tema.
16. Realizar al menos TRES (03) auditorías visibles por municipio de intervención, las cuales deben integrar los distintos componentes de este convenio. La primera (con un avance no superior al 10% de ejecución del convenio) donde se socialice y evidencia el alcance técnico, contractual y presupuestal del proyecto y la conformación y posterior registro de las instancias de control local; la segunda (con un avance entre el 50% y 60% de ejecución física y/o financiera del convenio) donde se evidencie avances del convenio, eventuales modificaciones contractuales o técnicas, informes de veeduría y encuestas de satisfacción de actores beneficiarios; una tercera (con un 100% de ejecución) donde se evidencie resultados técnicos/contractuales a la luz de del alcance técnico inicial (en aspectos sociales, operativos, administrativos, dotación, suministro, talento humano y presupuestal según sea el caso) del convenio y que permita visibilizar la sostenibilidad y trascendencia del mismo en el tiempo.
17. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el cumplimiento y ejecución del objeto del convenio, así como los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como auditorías Visibles y entregas que se realicen dentro de la ejecución y/o culminación del convenio.
18. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
19. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la secretaria de integración y desarrollo social durante la ejecución del convenio.
20. Todo el material publicitario o audiovisual debe tener previa revisión por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social conforme a los lineamientos y/o protocolos de imagen corporativa que determine la Gobernación de Caldas.
21. Tener correlatividad en la divulgación de la información en el cumplimiento del convenio.
22. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas

1. Destinar recursos por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($21.430.000),** aportados por la Federación ONG de Caldas, según certificado de contrapartida anexo al presente proceso contractual.
2. Realizar un Taller participativo para la identificación de capacidades a fortalecer en las OSC.
3. Fomentar y promocionar el observatorio de acompañamiento organizacional.
4. Elaborar los planes de fortalecimiento organizativo concertados con las OSC.
5. Desarrollar 6 talleres formativos para organizaciones sociales del territorio
6. Apoyar la estrategia multi factor: propuesta metodológica e identificación sectorial.
7. Identificar y caracterizar el potencial de organizaciones participantes.
8. implementación de estrategia de apropiación social del encuentro
9. Apoyar la implementación de Estrategia de intercambio de experiencias.
10. Apoyar la implementación de Proceso de Fortalecimiento de capacidades de activismos y formas para incidir políticamente
11. Apoyar la implementación de estrategia de promoción a la innovación social con asociaciones, corporaciones, fundaciones y procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+.

CONVENIO No. _____

12. Dinamización del encuentro de asociaciones, corporaciones, fundaciones y procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+.
13. Acompañamiento técnico en documentación y Sistematización de evidencias del encuentro asociaciones, corporaciones, fundaciones y procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto del convenio, los cuales servirán a su vez como soporte del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente instrumento, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: El presupuesto estimado para la realización del suscrito Convenio de Asociación es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($71.430.000)**, los cuales son distribuidos de la siguiente manera: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** aportados por la Gobernación de Caldas y **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($21.430.000),** aportados por la Federación ONG de Caldas, según certificado de contrapartida anexo al presente proceso contractual.

Número del CDP	Fecha de Expedición	Valor de la Disponibilidad
3500046094	25 de junio de 2025	$ 10.000.000
3500046096	25 de junio de 2025	$ 20.000.000
3500046097	25 de junio de 2025	$ 20.000.000

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** ProDesarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Proadulto Mayor (3%), y **v.** Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

Para la estimación de valor del presente convenio se tiene en cuenta el proyecto planteado por LA **FEDERACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS**, como se evidencia en las siguiente tabla:

CONVENIO No. _____

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LGTBI													
ITEM	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O NECESIDAD	CANTIDAD	FEDERACION DE ORGANIZACIONES		SERVIGAS Y CIA SAS		MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
1	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 5.000.000	$ 15.000.000	$ 4.000.000	$ 4.500.000	$ 4.472.136	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 12.000.000
2	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 4.000.000	$ 4.500.000	$ 4.472.136	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000
3	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 3.464.102	$ 3.500.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000
4	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 4.000.000	$ 5.500.000	$ 5.291.503	$ 5.500.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
5	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 4.500.000	$ 4.472.136	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
6	Profesional Universitario Profesional de las áreas sociales+ 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 4.500.000	$ 4.472.136	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
7	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 4.500.000	$ 4.472.136	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	2	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 3.250.000	$ 3.162.278	$ 3.250.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
9	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 12 meses de exp	2	1	$ 3.400.000	$ 6.800.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 2.950.000	$ 2.915.476	$ 2.950.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
10	Profesional especializado gestión cultural	1	3	$ 4.210.000	$ 12.630.000	$ 6.000.000	$ 15.000.000	$ 4.210.000	$ 4.605.000	$ 4.568.028	$ 4.605.000	$ 4.210.000	$ 12.630.000

Forma de Pago: El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conviniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: El plazo de ejecución del convenio de asociación será de **tres (03) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el dieciocho (18) de diciembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente convenio

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

CONVENIO No. _____

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Destinar recursos por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($71.430.000)**, los cuales son distribuidos de la siguiente manera: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** aportados por la Gobernación de Caldas y **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($21.430.000),** aportados por la Federación ONG de Caldas, según certificado de contrapartida anexo al presente proceso contractual.

Número del CDP	Fecha de Expedición	Valor de la Disponibilidad
3500046094	25 de junio de 2025	$ 10.000.000
3500046096	25 de junio de 2025	$ 20.000.000
3500046097	25 de junio de 2025	$ 20.000.000

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
4. Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
6. Formular sugerencias o requerimientos por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
7. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, los productos finales, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.
8. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

NOTA: Adicionalmente el conveniente deberá encontrarse al momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conveniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

CONVENIO No. _____

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar las siguientes garantías derivadas de las obligaciones del convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y doce (12) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el término de duración del convenio

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente convenio de asociación se ejecutará en los veintisiete (27) municipios del Departamento de Caldas.

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

ALEJANDRA RAMIREZ ROBLEDO
Representante Legal
FEDE No Gubernamentales de Caldas

REVISÓ:	FIRMA
Luis Miguel Gómez Giraldo Abogado contratista especialista Secretaria Jurídica	